

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Piso 9º Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía Teléfono (02) 8986868 Ext. 5012 - 501 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Código No. 760014003001	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali V., 07 de septiembre de 2021.- A despacho de la señora Juez, la presente demanda con escrito de la parte demandante aportando citación para notificación del demandado al correo electrónico aportado con la demanda. Sírvase proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTER No. 2408
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JOHN JAIRO MONCALEANO RODRIGUEZ C.C.12.237.692
gruporaygo@gmail.com
DEMANDADO: HUGO FERNANDO PARRA ALVAREZ C.C.16.361.827
Hugof_parra@hotmail.com
CLINICA ODONTOLOGICA PARRA Y JARAMILLO S.AS
NIT:900.499.354-9
contabilidad@smiledc.co
RADICACION: 2021-00501-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y en atención al memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, en donde presentó certificación del trámite de notificación dirigido al correo electrónico de los demandados, ha de señalarse que no se aporta la constancia de recepción del mensaje por el buzón de la parte demandada, razón por la cual dicha notificación no será tenida en cuenta.

Ahora bien, el despacho al tener conocimiento del correo electrónico de los demandados, a saber: Hugof_parra@hotmail.com y contabilidad@smiledc.co, procedió por medio de la secretaria a realizar su notificación efectiva del mandamiento de pago, en cumplimiento a lo dispuesto el art. 8º del Decreto 806 del 4 de junio 2020, para lo cual se entenderá surtida dos días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos, empezando a correr los términos para contestar la demanda y proponer

C.F

 <p>Libertad y Orden</p>	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Piso 9º Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía Teléfono (02) 8986868 Ext. 5012 - 501 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Código No. 760014003001</p>	<p>SIGC</p>
---	--	--------------------

excepciones a partir del día siguiente al de la notificación.

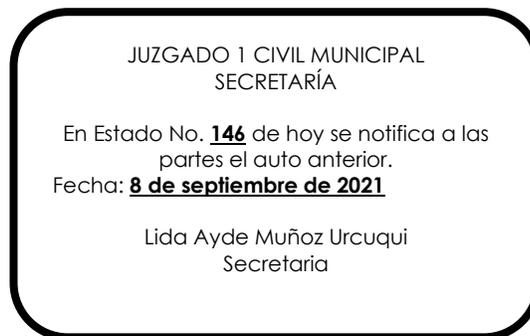
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

TENER en cuenta la notificación efectuada el día 19 de julio de 2021, como consta en el expediente, realizada por la secretaria del despacho a las 9:26 am, al correo electrónico Hugof_parra@hotmail.com y contabilidad@smiledc.co de los demandados HUGO FERNANDO PARRA ALVAREZ con C.C.16.361.827 y CLINICA ODONTOLOGICA PARRA Y JARAMILLO S.AS quienes se tienen por notificados el **22 de julio de 2021**, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, habiendo comenzado a correr los términos del traslado al día siguiente.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Juez



Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7d2dcb1d11e5f59d981bcb546c00555fc1bf676e48a9ef962873d7e75f2c39e**

Documento generado en 07/09/2021 05:24:07 PM